

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad; tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2193.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

CIRCULAR.

No obstante lo prevenido en circulares de este Gobierno de 7 y 22 de Setiembre próximo pasado, insertas en los Boletines de 8 y 23 del mismo, reclamando copia de los sellos de los Ayuntamientos, son muchos los Sres. Alcaldes que no han llenado aun este servicio. En su vista, y teniendo en consideracion lo insignificante del trabajo que para cumplir lo mandado se necesita; he acordado declarar incursos en la multa con que fueron conminados, á los Alcaldes que se encuentran en descubierto y cuyos pueblos se expresan á continuacion, previniéndoles al propio tiempo, que si en el término de diez dias no entregan en este Gobierno el papel de la multa y los sellos pedidos en los términos en que lo han sido, incurri-

rán desde el dia 24 del actual inclusive, en el recargo del 5 por 100 con arreglo á lo dispuesto en el art. 177 de la ley municipal.

Tarragona 11 de Octubre de 1876.
—Rafael Bethencourt.

Pueblos á que se refiere la anterior circular y á cuyos Alcaldes se declara incursos en la multa con que fueron conminados en circular de 22 de Setiembre próximo pasado.

- | | |
|-------------------|----------------------------|
| Aiguamurcia. | Núlls. |
| Albiol. | Palma. (La) |
| Alcanar. | Pasanant. |
| Alcover. | Perelló. |
| Aldover. | Pilas. |
| Aleixar. | Pobla de Montornés |
| Alforja. | Pont de Armentera. |
| Almóster. | Puigpelat. |
| Arbolí. | Puigtiñós. |
| Ascó. | Rasquera. |
| Bellvey. | Renau. |
| Benifallet. | Riba. |
| Bráfim. | Ribarroja. |
| Cabra. | Riudecols. |
| Cambrils. | Rocafort de Queralt |
| Caseras. | Roda. |
| Cornudella. | Rojals. |
| Falsét. | San Jaime dels Domenys. |
| Figuerola. | S. Vicente dels Calderers. |
| Forés. | Santa Oliva. |
| Galera. | Solivella. |
| Garidells. | Tivisa. |
| Gratallops. | Torre de Fontaubella. |
| Guiamets. | Torre del Español. |
| Horta. | Tortosa. |
| Irlas. | Vendrell. |
| Lilla. | Vilaplana. |
| Marsá. | Villarrodona. |
| Mas de Barberáns. | Vilavert. |
| Molá. | Vilabella. |
| Montbrío. | Viñols. |
| Montroig. | |
| Morera. | |
| Musara. | |
| Nou. (La) | |

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Circular.

Por la Real órden de 2 del corriente, publicada en la Gaceta del dia 4, habrá V. S. visto se dispone que los bienes nacionales considerados del Estado, que se enajenen desde que se promulgó la ley de presupuestos en 22 de Julio último, se han de pagar precisamente en metálico, y que en igual forma se han de satisfacer las redenciones de censos solicitadas desde el indicado dia.

Resuelta así la cuestion que tenia paralizadas las subastas y las redenciones, procederá V. S. á anunciar las unas y á activar las otras, dando las instrucciones convenientes al Comisionado para que prepare los anuncios con actividad á fin de que puedan ser subastadas las fincas que están pendientes de venta. Con el propósito de no perder tiempo y de impedir que el servicio se retrase, la Direccion manifiesta á V. S. cuanto queda indicado por ser urgente ganar el tiempo perdido; y con este objeto, y con el de evitar que los compradores duden sobre la forma en que han de hacer los pagos, encarga á V. S. muy especialmente:

- 1.º Que cuide de que se publique con toda brevedad en el Boletín de esa provincia la Real órden de 2 del corriente y esta circular.
- 2.º Que las fincas cuya subasta se habia suspendido hasta que se resolviera la forma en que habian de pagarse, ordene V. S. que se anuncien desde luego, encargando á los Comisionados de ventas la mayor actividad.
- 3.º Que las subastas de bienes

considerados como del Estado que han tenido lugar desde el dia 22 de Julio último inclusive, y cuya aprobacion estaba en suspenso, se consideran sin efecto, y debe V. S. acordar que se repitan inmediatamente. Para que todo pueda V. S. efectuarlo, se devolverán por esta Direccion los expedientes referentes á dichas subastas que estaban sin aprobar por la causa indicada.

4.º Que promueva V. S. por todos los medios que le sugiera su celo la redencion de censos; y si los censatarios no acuden á pedirlos, es necesario que V. S. no demore el disponer que se anuncie su venta.

5.º Que para que nadie acuda á las subastas con dudas, disponga V. S. que en las advertencias que se publican en los Boletines de Ventas se sustituyan las que se refieren á la forma en que se ha de pagar el precio de las fincas del Estado y de Corporaciones civiles con una en que se exprese que el pago del precio de todas las fincas del Estado y el de las que se denominan legalmente de Corporaciones civiles se ha de verificar indispensablemente en metálico.

La anterior advertencia prevendrá V. S. al Comisionado que ha de insertarla en todos los números del Boletín de Ventas.

Espera la Direccion que hará V. S. cumplir exactamente cuanto se le encarga; y le advierte además que remita un número del Boletín oficial de esa provincia en que se publique la Real órden de 2 del corriente y esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1876.—Juan de la Concha Castañeda.—Sr. Jefe de la Administracion económica de....

(Gaceta del 5 de Octubre.)

Núm. 2194.

Don Antonio Ramirez y Reche, Comisionado de ejecucion y apremio de la villa de Tivisa, partido de Falsét.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada en el dia 6 del corriente mes por falta de licitadores de los bienes embargados á varios contribuyentes de este distrito municipal en el expediente de ejecucion seguido contra los mismos, como deudores que resultan de la contribucion del reparto vecinal y contingente provincial correspondiente al cuarto trimestre del año económico próximo pasado, é insiguiendo lo preceptuado por Instruccion para tales casos, se sacan á segunda subasta por término de seis dias, cuyo acto tendrá lugar en el dia 16 del corriente mes á las once horas de su mañana en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de la misma, cuyas fincas, con su retasa, son las siguientes:

Núm. 30.—María Aragonés Anguera, de Darmós.—Una pequeña pieza de tierra, sita en el término de esta villa partida llamada Coma Mersat, de 70 céntimos de jornal, equivalentes á 42 áreas 58 centiáreas consistente en viña y garriga; linda por O. con tierras de Francisco Escoda, á M. con Joaquin Anguera, á P. con José Anguera y á N. con el camino de la Serra; la que ha sido retasada en la cantidad de 96 pesetas.

Una casa de esta interesada la que está situada en la Aldea de Darmós en la calle de la Balsa, señalada con el núm. 6, de planta baja, compuesta de un piso y una guardilla, de 40 palmos de largo por 25 de ancho; linda por la derecha con la de Joaquin Peiró, por la izquierda con la de Joaquin Ferré, por detrás con tierras de Jaime Anguera y por delante con la citada calle de la Balsa; ha sido retasada en la cantidad de 275 pesetas.

Núm. 250.—José Domenech Pujol, de Llaberia.—Una pieza de tierra de este interesado, situada en este término y partida llamada Planets, su extension 7 jornales, equivalentes á 4 hectáreas 86 áreas y 72 centiáreas, consistente en tierra de sembradura y garriga; linda por O. con tierras de Jaime Carreté Alós, á M. con Jaime Riba, á P. con el mismo y á N. con José Gil Castellvi; ha sido retasada en 996 pesetas 88 céntimos.

Núm. 235.—José Gil Castellvi, de Llaberia.—Toda aquella pieza de tierra de este interesado, sita en este término municipal y partida llamada viña vieja de extension 41 jornal 20 céntimos, equivalentes á 25 hectáreas 67 áreas 36 centiáreas, consistente en tierra de sembradura, viña, garriga y bosque; linda por O. con tierra de José Bargalló, á M. con José Ripoll, á P. con Juan Escoda y á N. con el mismo Escoda; ha sido retasada en 1.322 pesetas 22 céntimos.

Núm. 240.—Joaquin Mestre Rofes,

de Llaberia.—Una pieza de tierra de este interesado, sita en este término en la partida llamada Bordidós, de extension 7 jornales 40 céntimos, equivalentes á 10 hectáreas 58 áreas 61 centiáreas, consistente en tierras de sembradura de 2.^a y 3.^a calidad, viña de idem, garriga y rocas; linda por O. con tierras de Juan Riba, á M. con Jaime Marques, á P. con Juan Gavaldá y á N. con Francisco Escoda; ha sido retasada en 1.696 pesetas 44 céntimos.

Núm. 489.—Joaquin Peiró Anguera, de Darmós.—Una casa de este interesado, la que está situada en la aldea de Darmós en la calle de la Balsa, señalada con el núm. 8, de planta baja, compuesta de dos pisos, corral y establo pequeño, de 40 palmos de largo por 15 de ancho; linda por la derecha con la de José Cremat, por la izquierda con una cantera de piedra, por detrás con tierra de José Anguera y por delante con la citada calle de la Balsa; ha sido retasada en 275 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para los que gusten interesarse en la subasta así bien de los deudores, advirtiéndole que estos podrán satisfacer su débito y costas antes del remate si quieren evitar que el mismo tenga efecto y en caso de no haber postor en el remate, se adjudicarán las fincas por las dos terceras partes de su retasa en favor del municipio de esta villa. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la retasa.

Dado en la villa de Tivisa á 7 de Octubre de 1876.—V.º B.º—El Juez municipal, Antonio Borrás.—El Comisionado, Antonio Ramirez Reche.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2195.

Juzgado de primera instancia de Barcelona.—Distrito de Palacio.

En virtud de lo dispuesto en providencias de trece de Setiembre último y cuatro del actual, dictadas en los autos sobre cumplimiento de lo convenido en acto de conciliacion, instados por don José Arenas contra don Sebastian Presas, se anuncia la venta en pública subasta que tendrá lugar el dia tres del próximo Noviembre á las cuatro de la tarde en la Sala de Revendedores situada en el piso primero de la casa número tres de la plaza del Pino de esta ciudad, de las cinco octavas partes de las fincas siguientes: Una pieza de tierra de extension un jornal cuarenta y cuatro céntimos, situada en el término de la villa de Valls y partido Bayona, lindante al Este con un barranco; al Sud con Juan Farré; al Oeste, con Tomás Folch y al Norte con Francisco Taisant; valorada en seiscientos setenta y cinco pesetas, y las cinco octavas partes ascienden á cuatrocientas veinte y una pesetas setenta y cinco céntimos: Otra pieza de tierra plantada de viña, sita en dicho tér-

mino y partida Verneda, de extension ochenta céntimos de jornal, lindante al Este con Gaspar Güell; al Sud con herederos de Pablo Blanch; al Oeste con Juan Sanromá y al Norte con Francisco Alasi; valorada en setecientas treinta pesetas, y las cinco octavas partes, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, veinte y cinco céntimos: Otra pieza de tierra antes plantada de viña y ahora yerma, sita en el mismo término y partida que la anterior, de extension, ochenta y nueve céntimos de jornal, lindante al Este con Pedro Juan Tomás Masalles; al Sud con herederos de D. Juan Figuerola; al Oeste con un camino y por el Norte con el mismo Masalles; valorada en cuatrocientas catorce pesetas, importando las cinco octavas partes doscientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos: Otra pieza de tierra, sita en el propio término de Valls y partida Verneda, plantada de algarrobos, avellanos y viña con una casa de campo, de extension, cuatro jornales y medio, lindante al Este con Juan Masalles; al Sud con Magin Costas; al Oeste con un camino y al Norte con otro camino; valorada en cuatro mil trescientas ochenta pesetas, y las cinco octavas partes dos mil setecientas treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos: Y finalmente, otra pieza de tierra, sita en el repetido término y partida «Plana den Berga» plantada de viña y algarrobos, de extension un jornal setenta y cuatro céntimos, lindante al Este con Francisco Mas; al Sud con Rafael Martí; al Oeste con un camino y al Norte con los herederos de Juan Robusté, valorada en mil trescientas ochenta y cinco pesetas, importando las cinco octavas partes ochocientas sesenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos. Se advierte á los licitadores que el derecho de D. Sebastian Fresas sobre los bienes que se subastan, está afecto á las sustituciones, fideicomisos y condiciones consignadas en el testamento otorgado por D. José Presas y Font ante el Notario de Valls D. Ramon Grau y Prats en siete de Julio de mil ochocientos sesenta, el cual se les pondrá de manifiesto antes ó en el acto de la subasta, y que las expresadas fincas se rematarán en conjunto, y no se admitirá proposicion que no hayan depositado previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de mil quinientas pesetas.

Dado en Barcelona á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Por disposicion del Sr. Juez.—Licenciado, Juan Gibernau, Escribano.

ANUNCIO.

AVISO INTERESANTE.

En la agencia de D. José Clará, situada en la Esplanada, núm. 42, se contratarán sustituciones para los mozos

prófugos y que estén sirviendo, pertenecientes á las quintas y reservas desde 1869 hasta la fecha por el precio de 180 duros, respondiendo de las deserciones hasta quedar los interesados libres de toda responsabilidad.

MANUAL ENCICLOPÉDICO

TEÓRICO-PRÁCTICO

DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES,

Ó TRATADO COMPLETO Y RAZONADO DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS JUECES Y FISCALIA MUNICIPALES, Y DE LOS SECRETARIOS DE DICHS JUZGADOS, CON FORMULARIOS PARA TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS CIVILES, CRIMINALES Y ADMINISTRATIVAS,

por

D. Fermin Abella,

ABOGADO Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO

EL CONSULTOR

de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales.

TERCERA EDICION

corregida

y aumentada con arreglo á la nueva ley de Enjuiciamiento criminal y las demás leyes, decretos y órdenes publicadas hasta el dia.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.º mayor, letra compacta.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo, al precio de 36 reales, pagados al contado.

TRATADO PRÁCTICO

DE

Beneficencia particular.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion; obra única en su género y hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Miguel Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º, Madrid.

REGLAMENTO,

TARIFAS Y FORMULARIOS

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRENTE DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.